

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-02-OP-FCP-FAISMUN25-LP-16/2025**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES TERRACERIAS Y PAVIMENTOS JBS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS BALTAZAR SUÁREZ YAH** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **31 DE JULIO DE 2025**, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **No. OP-FCP-FAISMUN25-LP-16/2025**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA CENTRO, CON CÉDULA NÚMERO 2322117017**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$19'995,976.18 (SON: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 18/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 120 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **06 DE AGOSTO DE 2025** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **03 DE DICIEMBRE DE 2025**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FAISMUN25-FCP-017** DE FECHA **26 DE JUNIO DE 2025**.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE, DERIVADO DEL LEVANTAMIENTO Y SONDEOS ESPECÍFICOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SUPERFICIE NATURAL EXISTENTE, SE ENCONTRÓ QUE LOS VOLÚMENES DE DICHA OBRA DIFIEREN DE LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS DURANTE LA PROYECCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA CUANTIFICACIÓN REAL DE LOS VOLÚMENES DE CADA CONCEPTO CONSIDERADO; COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES E INCLUIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES ADITIVAS Y DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL CATÁLOGO CONTRATADO, EN CONSECUENCIA SE DETERMINÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE LA OBRA CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE VOLÚMENES (ADITIVAS Y DEDUCTIVAS) DE LOS TRABAJOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EFICIENCIA LOS TRABAJOS, BRINDAR MAYOR DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

LOS VOLÚMENES DE DICHA OBRA DIFIEREN DE LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS DURANTE LA PROYECCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA CUANTIFICACIÓN REAL DE LOS VOLÚMENES DE CADA CONCEPTO CONSIDERADO, AL IGUAL PARA MEJORAR LA IMAGEN Y PODER

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-02-OP-FCP-FAISMUN25-LP-16/2025**

AMPLIAR ALGUNOS CONCEPTOS QUE ESTABAN DISEÑADOS A UN NIVEL DE UNA PRIMERA ETAPA DEL CUAL SE VIO LA NECESIDAD DE HACER LA MODIFICACIÓN PARA COMPLEMENTAR EN SU TOTALIDAD EL PROYECTO; COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES E INCLUIR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AJUSTAR LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES. TODO ESTO OCASIONÓ QUE LOS VOLÚMENES CAMBIARAN A LOS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO Y POR CONSIGUIENTE AFECTANDO DE ESTA MANERA EL IMPORTE ORIGINAL Y PLAZO DE EJECUCION CONTRATADO.

POR LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA PRESENTO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO Y LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO CONTRATADO, MONTO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION, EN CONSECUENCIA, SE DETERMINÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN E INCORPORAR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **14 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **OP-FCP-FAISMUN25-LP-16/2025**.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE **MODIFICAR LOS VOLUMENES ORIGINALES DEL CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS DE CONTRATO, AMPLIACION DE MONTO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION**, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2025**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISION Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES EXCEDENTES EJECUTADOS EN OBRA.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-02-OP-FCP-FAISMUN25-LP-16/2025**

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

- 1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/1505/2025** DE FECHA **14 DE NOVIEMBRE DE 2025**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).
- 1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. **CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA CENTRO**. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL "H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DPM-FAISMUN25-FCP-055** DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

3). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA AMPLIACION DE MONTO CONTRATADO, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **06 DE AGOSTO DE 2025** CON TERMINACIÓN EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DE 2025** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **135 DÍAS NATURALES**.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA CENTRO**. CON CÉDULA NÚMERO **2322117017**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS, INCLUIR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, AMPLIACION DE MONTO CONTRATADO Y PLAZO DE EJECUCION**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-02-OP-FCP-FAISMUN25-LP-16/2025**

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

IMPORTE CONTRATADO IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO IVA INCLUIDO
\$ 19'995,976.18 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 18/100 MXN)	\$ 3'226,649.28 (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MXN)	\$ 23'222,625.46 (SON: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 MXN)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 2'781,594.21 (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MXN) MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 445,055.07 (SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 07/100 MXN) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 3'226,649.28 (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MXN). POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$20,019,504.71 (SON: VEINTE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 71/100 MXN), MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 3'203,120.75 (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 75/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 23,222,625.46 (SON: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 MXN). BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO	PLAZO DE AMPLIACION DE EJECUCIÓN SEGÚN MONTO AMPLIADO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
DEL 06 DE AGOSTO DE 2025 AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	15 DÍAS	DEL 06 DE AGOSTO DE 2025 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2025

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DEL DIA **06 DE AGOSTO DE 2025** Y DEBIENDO TERMINARLA EL **18 DE DICIEMBRE DE 2025** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 135 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-02-OP-FCP-FAISMUN25-LP-16/2025**

CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN EstrictAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ
SOLIS**

**POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES TERRACERIAS Y PAVIMENTOS
JBS, S.A. DE C.V.**

**C. JESÚS BALTAZAR SUÁREZ YAH
AMINISTRADOR ÚNICO**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ MACUILT

LA TESORERA MUNICIPAL

BR. VICTORIA ABIGAIL GÓMEZ GÓMEZ